



54011 Nro. 05-2-2024-022617  
Medellín, 06/11/2024 1:56 P.M.

Señor(a)  
GLORIA MARCELA MEZA MARULANDA  
[gmmeza@sena.edu.co](mailto:gmmeza@sena.edu.co)  
Profesional G14  
CSS SENA Regional Antioquia

**Asunto:** Designación de Supervisión a los  
contratos OC135610 DE 2024.

Mediante la presente comunicación se le notifica de la Designación de Supervisión al contrato OC135610 DE 2024, que tienen por objeto: "5\_9401\_1333 Contratar elementos requeridos para desarrollar entrenamientos orientados a la competencia internacional de WorldSkills de los aprendices del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia".

Con Copia:

ANA CAROLINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
[asanchez@sena.edu.co](mailto:asanchez@sena.edu.co)  
Instructor G16 CSS - Apoyo Técnico

Cordialmente,

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**  
Subdirectora Centro de Servicios de Salud  
SENA

Proyectó: Catalina Ossa Ortega-Contratación Bienes y Servicios CSS *Catalina*  
VoBo.: Ana María Jaramillo Mesa-Jurídica CSS *Amj*

Regional Antioquia, Centro de Servicios de Salud  
Calle 51 N° 57-70, Medellín. - PBX 57 604 5760000

@SENAComunica  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****ETAPA CONTRACTUAL****ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

Medellín, 30 de octubre de 2024.

<b>PARA:</b>	<b>Supervisor:</b> GLORIA MARCELA MEZA MARULANDA <b>Apoyo Técnico:</b> Ana Carolina Sánchez Hernández
<b>DE:</b>	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
<b>ASUNTO:</b>	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
OC135610 DE 2024	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. con NIT. 900.365.660-2	5_9401_1333 Contratar elementos requeridos para desarrollar entrenamientos orientados a la competencia internacional de WorldSkills de los aprendices del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del término que se señale en el clausulado contractual en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento



0220

022617

de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva, y cierre de expediente, con el correspondiente cargue en plataforma de contratación pública; y en general todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución, terminación y cierre del contrato.

Atentamente,

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA  
Subdirectora

Proyectó: Catalina Ossa Ortega - Contratación Bienes y Servicios CSS *Catalina O.*  
Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS *AMJM*